



PUCHUNCAVÍ, 12 Mayo de 2009

**VISTOS:**

1.- Los antecedentes presentados por INMOBILIARIA LAS ROCAS S. A., en expediente de anteproyecto de edificación, patrocinado por el arquitecto FRANCISCO VIVANCO FIERRO.

2.- El Certificado de Informes Previos N° 236-06, que establece las condiciones urbanísticas para el sector según los instrumentos de planificación vigentes.

3.- El Boletín de Ingresos Municipales N° 0024083 mediante el cual se consigna un monto equivalente al 10 % de los Derechos Municipales de Edificación.

4.- Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), y Plan Regulador Comunal Puchuncaví D.S. N° 235/88 MINVU, en lo que sean pertinentes.

4.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para un edificio de ocho pisos, con una superficie total de 18.877,17 m<sup>2</sup> de la cual 16.145,64 m<sup>2</sup> es sobre el terreno natural y 2.731,53 m<sup>2</sup> es bajo el nivel de terreno.

b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación de 13 planos denominados ARQ-1a, ARQ-1b, ARQ-2, ARQ-3, ARQ-4, ARQ-5, ARQ-6, ARQ-7, ARQ-8, ARQ-9, ARQ-10, ARQ-11, ARQ-12, que se consideran como una unidad y parte integrante de la Resolución.

c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.

LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA  
DIRECTOR DE OBRAS

